

PROGRAMA DE AYUDAS A CENTROS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Actualización octubre 2023

Los Centros de Tecnificación Deportiva (CCTD) son un elemento primordial para el desarrollo de la Natación en sus diferentes especialidades. Los Programas que desarrollan las Comunidades Autónomas, a través de sus Federaciones en los CCTD, cumplen una función esencial en la formación de deportistas en su camino hacia el alto rendimiento.

Existen en este momento en España 12 CCTD con programas de alguna de las especialidades de Natación, la mayor parte de ellos reconocidos por el CSD como de carácter estatal y el resto por la Comunidad Autónoma correspondiente. Un gran número de los deportistas que entrenan en estos programas forman parte cada año de los equipos nacionales de categorías inferiores que representan a España en los campeonatos de referencia de todas nuestras especialidades y, lo que es más importante, deportistas que se han formado en estos CCTD acceden posteriormente a los equipos nacionales absolutos que participan en Europeos, Mundiales y Juegos Olímpicos.

Los programas de Natación, en todas sus especialidades, de los CCTD son por lo tanto uno de los pilares que sustentan la base de nuestro alto rendimiento y por ello se considera necesario establecer el presente programa de ayudas.

1. OBJETO

Las ayudas que establece el presente programa pretenden reforzar el papel de los CCTD como núcleos de formación de deportistas jóvenes en su camino hacia el alto rendimiento, contribuyendo en algunos de los siguientes elementos:

- a. Mejorar la capacitación de sus cuadros técnicos.
- b. Proporcionar la necesaria e ineludible conexión con los programas deportivos RFEN en sus distintas especialidades.
- c. Optimizar el nivel de preparación de sus deportistas.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Federaciones Autonómicas con CCTD con programas de alguna de las especialidades olímpicas de Natación, reconocidos por el CSD o por la Comunidad Autónoma correspondiente, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a. Haber tenido algún deportista seleccionado para las competiciones de referencia de cualquier categoría en la especialidad del programa en las últimas 3 temporadas (según se especifica en el epígrafe correspondiente a cada especialidad del apartado 6)
- b. Tratarse de un programa creado en las últimas 3 temporadas o que hubiera sufrido mejoras, consideradas por la RFEN como muy significativas en sus condiciones de funcionamiento en el citado periodo de tiempo.

3. CUANTÍA Y DISTRIBUCIÓN ENTRE ESPECIALIDADES

La dotación presupuestaria del presente programa para el año en curso se fijará en la convocatoria que señala el apartado 4 de la presente normativa. En todo caso la puesta en marcha del programa está condicionada a su aprobación por parte del CSD y a que pueda financiarse con cargo a la subvención pública para el ejercicio.

Para la distribución entre las especialidades olímpicas se atenderá a los siguientes criterios con la ponderación que muestran los porcentajes que les acompañan:

- a. Valor estratégico de los CCTD para la formación de deportistas - 10%.
- b. Contribución de los CCTD a las competiciones de referencia absolutas en las últimas temporadas - 20%.
- c. Resultados internacionales de los deportistas de los CCTD en las competiciones de referencia en las últimas temporadas - 20%.
- d. Porcentaje de Deportistas de Alto Nivel de categorías inferiores en CCTD - 5%.
- e. Porcentaje del presupuesto de alta competición de la RFEN de los últimos años - 30%.
- f. Número de CCTD de la especialidad beneficiarios de ayuda - 15%.

A efectos de este programa, Natación y Aguas Abiertas se consideran como una única especialidad.

4. CONVOCATORIA

La RFEN publicará una convocatoria a la que podrán concurrir las Federaciones interesadas en la que se detallarán los siguientes apartados:

- a. Cuantía de las ayudas para el año en curso
- b. Plazo de presentación de solicitudes
- c. Formularios para la presentación de solicitudes

5. SOLICITUDES

Las Federaciones autonómicas en cuyo territorio exista un CTD estatal o autonómico con uno o varios programas reconocidos podrán concurrir al presente programa de ayudas siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla.

a. Formato

Las Federaciones interesadas en concurrir a las ayudas deberán presentar una solicitud por especialidad de acuerdo con el formulario que se publicará en la convocatoria e incluyendo además el Proyecto Deportivo del CTD para la temporada en el que conste al menos la siguiente información. El citado formulario deberá contener la siguiente información:

- i. Criterios de selección y estrategias de captación de deportistas.

- ii. Relación de personal técnico y auxiliar especificando dedicación y funciones, así como su titulación y adscripción a la RFEN.
- iii. Instalaciones en las que se desarrolla el programa indicando titularidad, convenio de uso por parte del CTD, disponibilidad diaria de las instalaciones y condiciones de uso.
- iv. Programa de preparación de la temporada indicando al menos los objetivos principales y las actividades de preparación más relevantes: competiciones y concentraciones.
- v. Contribución económica de la federación al coste de funcionamiento del CTD y porcentaje que supone del presupuesto total del Centro.
- vi. Condiciones económicas de los deportistas del Centro.
- vii. Número y porcentaje de deportistas admisibles de fuera de la Comunidad Autónoma indicando las condiciones para su admisión.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por separado para cada una de las 4 especialidades contempladas en la presente normativa.

En todos los casos se valorará positivamente la disponibilidad para acoger deportistas de clubes pertenecientes a federaciones de una Comunidad Autónoma diferente de la aquella en la que está situado el CTD, así como las condiciones en las que se produce dicha acogida.

Para ser evaluados los técnicos deberá acreditarse tener titulación oficial suficiente y estar dados de alta en la RFEN.

Los criterios de valoración para cada especialidad y los porcentajes para su ponderación se relacionan en los siguientes apartados.

a. Natación y Aguas Abiertas

Se valorarán las solicitudes atendiendo a los siguientes apartados:

- i. Financiación: inversión de la federación autonómica en el CTD y acreditación del programa por parte del Consejo Superior de Deportes y/o la Comunidad Autónoma - 5%.
- ii. Instalaciones y disponibilidad: deportivas, educativas y de residencia - 5%.
- iii. Equipo técnico: entrenadores y personal de apoyo - 10%.
- iv. Aportación de deportistas a los Equipos Nacionales, grupos de Seguimiento y Centros de Alto Rendimiento en las últimas 3 temporadas (incluidos deportistas que no están actualmente en el CTD) - 30%.
- v. Resultados internacionales de nadadores del CTD en la última temporada - 20%.
- vi. Proyecto del CTD: calidad y coherencia con la estrategia de la RFEN para con sus equipos nacionales y centros de alto rendimiento - 15%.
- vii. Destino y utilización de las Ayudas concedidas en la temporada anterior en relación con lo acordado en el Convenio suscrito a tal efecto - 15%

b. Natación Artística

Se valorarán las solicitudes atendiendo a los siguientes apartados:

- i. Financiación: inversión de la federación autonómica en el CTD y acreditación del programa por parte del Consejo Superior de Deportes y/o la Comunidad Autónoma - 5%.
- ii. Instalaciones y disponibilidad: deportivas, educativas y de residencia - 5%.
- iii. Equipo técnico: entrenadores y personal de apoyo - 20%.
- iv. Aportación de deportistas a los equipos RFEN en las últimas 3 temporadas incluidos deportistas que no están actualmente en el CTD - 25%.
- v. Aportación de entrenadores a los equipos nacionales en las últimas 3 temporadas - 10%.
- vi. Proyecto del CTD: calidad y coherencia del programa con la estrategia de la RFEN para con sus equipos nacionales y centro de alto rendimiento - 20%.
- vii. Destino y utilización de las Ayudas concedidas en la temporada anterior en relación con lo acordado en el Convenio suscrito a tal efecto - 15%

c. Saltos

Se valorarán las solicitudes atendiendo a los siguientes apartados:

- i. Financiación: inversión de la federación autonómica en el CTD y acreditación del programa por parte del Consejo Superior de Deportes y/o la Comunidad Autónoma - 5%.
- ii. Instalaciones y disponibilidad: deportivas, educativas y de residencia - 10%.
- iii. Equipo técnico: entrenadores y personal de apoyo - 15%.
- iv. Aportación de deportistas a los equipos RFEN en las últimas 3 temporadas incluidos deportistas que no están actualmente en el CTD) - 15%.
- v. Resultados internacionales de saltadores del CTD en las 2 últimas temporadas - 25%.
- vi. Proyecto del CTD: calidad y coherencia del programa con la estrategia de la RFEN para con sus equipos nacionales y centro de alto rendimiento - 15%.
- vii. Destino y utilización de las Ayudas concedidas en la temporada anterior en relación con lo acordado en el Convenio suscrito a tal efecto - 15%

d. Waterpolo

Se valorarán las solicitudes atendiendo a los siguientes apartados:

- i. Financiación: inversión de la federación autonómica en el CTD y acreditación del programa por parte del Consejo Superior de Deportes y/o la Comunidad Autónoma - 5%.
- ii. Instalaciones y disponibilidad: deportivas, educativas y de residencia - 15%.
- iii. Equipo técnico: entrenadores y personal de apoyo - 15%.
- iv. Aportación de deportistas del CTD a las selecciones nacionales en las últimas 2 temporadas incluidos deportistas que no están actualmente en el CTD)-35%.

- v. Programa de preparación: planificación, valoraciones y actuaciones de preparación con otros equipos - 15%.
- vi. Destino y utilización de las Ayudas concedidas en la temporada anterior en relación con lo acordado en el Convenio suscrito a tal efecto - 15%

7. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes recibidas serán examinadas en relación con los requisitos señalados en el apartado segundo de esta normativa y aquellas que los cumplan seguirán el siguiente procedimiento:

a. Evaluación de las solicitudes

Los proyectos de cada especialidad serán evaluados por las Direcciones Técnicas con arreglo a los criterios señalados en el apartado anterior.

b. Aprobación de las ayudas

Con el resultado de las evaluaciones, la Dirección Deportiva elevará una propuesta de distribución de las ayudas entre los CCTD al Presidente o personas en quien delegue, para su aprobación.

c. Comunicación de la resolución

La resolución se comunicará a las federaciones autonómicas solicitantes especificando las cuantías que correspondan a cada especialidad cuando así se precise.

8. DESTINO Y PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez notificadas las ayudas, la RFEN y las Federaciones Autonómicas beneficiarias **deberán suscribir convenios individuales en** los que se especifique el destino de la ayuda otorgada.

A la firma del convenio se procederá al abono del 50% de la cantidad asignada y el resto se abonará, durante el primer trimestre de 2024. En todo caso las facturas deberán estar emitidas en el año 2023.